REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FEB

RESOLUCION Nº 94.1.1.1. 0085

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PIGANTA AGRICOLA INDUSTRIAL S.A.";

QUE el señor Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Lody Herrera Gallardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.-IC.93.882 de diciembre 9 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.068 de enero 12 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PIGANTA AGRICOLA INDUSTRIAL S.A." por DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 265'000.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 415'000.000), dividido en 1.040 acciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000) cada una, que corresponden a la serie A; 100.000 acciones de S/. 1.000 cada una, que corresponden a la serie B; 39.600 acciones de S/. 1.000 cada una, que corresponden a la serie C; y, 265 acciones de S/. 1.000 cada una, que corresponden a la serie D, todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FEB 15

"PIGANTA AGRICOLA INDUSTRIAL S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de julio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, [illegible]

Pablo Ortiz García

DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 294 del Registro Mercantil tomo 108. Se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 30 de enero de 1984

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas